



PROCESO	Divisorio
RADICACIÓN	110013103019 2015 00623 00

Se acepta la renuncia al poder realizada por el abogado Jorge Humberto Murillo Godoy, quien venía representando al señor CARLOS JULIO BLANCO ALVARADO; sin embargo, conforme a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 76 del C.G.P., esta renuncia no pone fin al mandato sino cinco días después de notificar por estado el presente auto y haga saber a su poderdante la determinación.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY <u>27/07/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 130</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria
--